

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Segunda sesion del dia 18 de febrero de 1871.

Presidencia del Sr. Portilla.

Abierta la sesion á las siete de la noche bajo la presidencia del señor Portilla y con asistencia de los Diputados señores Herán Ruiz, Herrán Valdivielso, Gutiérrez Ceballos, Ceballos (don Gregorio) Cazigas, Cazigal, Castañeda, Fuenteceilla, Enterría, Mora, Martínez Zorrilla, Marqués de Velasco, Rios, Fernandez Campa, Oria, Lastra, Pino, García de La Foz, Lanuza, Piedra, Riancho, Perez, Junco, García, Acosta, Moino, Cárabes y Cuevas, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A continuacion se dió cuenta del dictámen de la Comision interior de actas proponiendo la aprobacion de la del distrito de Castro-Urdiales y que se proclame Diputado por este distrito á don Ambrosio J. Cagigas

El Sr. Presidente preguntó si se aprobaba el dictámen y al manifestar S. S. a cabo de un breve rato, que quedaba aprobado pidió la palabra el Sr. Ceballos (D. G.)

En uso de ella expuso que aunque los dictámenes de la Comision merecen la completa confianza de S. S. como ninguno de sus amigos políticos pertenecía á ella, deseaba con el propósito de conocer los asuntos de la resolucion de S. E. para emitir su voto con conciencia, que antes de darse cuenta de los expedientes quedarán sobre la mesa los dictámenes de la comision para que pudieran enterarse de ellos los señores que lo considerasen oportuno.

El señor presidente observó que el dictámen leído estaba ya aprobado.

El señor Ceballos rectificó manifestando que la forma en que se habia aprobado no es la que generalmente se usa en cuerpos deliberantes por mas que la falta de un reglamento disculpe en cierta manera el procedimiento adoptado en el particular y encareciendo la necesidad de disposiciones reglamentarias para el orden de las sesiones. Añadió S. S. que el dictámen que se suponía aprobado sería acaso objeto de impugnacion por parte de algunos señores, si se aplazara la discusion de él hasta la próxima sesion.

El señor Mora expuso que el dictámen es claro y sencillo porque el acta de Castro-Urdiales no contiene protestas de ningun género que puedan afectar á su validez en el fondo ni en la forma.

Rectificando manifestó el señor Ceballos que el dictámen podrá ser impugnado no por lo que dice sino por lo que calla.

El señor Mora, rectificando á su vez, protestó el aserto del señor Ceballos como ofensivo á la buena fe de la comision.

Rectificó de nuevo el señor Ceballos y manifestó que como la comision puede carecer de noticias sobre ciertos hechos ó circunstancias, se pueda tambien, sin dudar de la imparcialidad y rectitud de ella, firmar que no dice en su dictámen todo lo necesario para que pueda él ser admitido desde luego.

Usaron de la palabra varios señores Diputados, manifestando el señor Rios y Rios que mientras no se acuerde señalar en cada sesion la orden del dia de la inmediata, se vería S. S. por circunstancias especiales en el caso de unir su voto en todas las cuestiones al de la mayoría de la Corporacion, y terminó este incidente con la aprobacion de las siguientes proposiciones.

Los que suscriben tienen el honor de proponer á V. E. que mientras se forma un reglamento y discuten los dictámenes de la comision de actas se observe el procedimiento siguiente: que se abra discusion sobre ellos concediendo tres turnos para impugnarlos y otros tres á la comision para defenderlos, y que hecho así, se proceda á la votacion nominal de los dictámenes.—II. Bacio Caraves —Para autorizar la lectura, L. Ureano de las Cuevas

Dada cuenta de un dictámen de la comision se espondra en secretaria por una sesion para que le examinen los señores Diputados.—Caraves —J. Mora Varona.

En virtud de lo dispuesto se señaló como orden del dia para la próxima sesion el dictámen leído y los que la comision interior de actas emitirá en las de los distritos de Reocin y Valle de Cabuérniga, de cuyos dictámenes se dió lectura.

El Sr. Castañeda observó que si la próxima sesion se celebraba en la noche del siguiente dia como mientras no se admita como Diputados á los señores que componen la comision definitiva de actas, esta no podrá empezar á funcionar, hasta la sesion del lunes no se dará cuenta de los dictámenes de ella cuya discusion habra de aplazarse, en su virtud, hasta la sesion siguiente y que para no perder tiempo proponia S. S. que la inmediata se celebrara el próximo dia por la mañana para que trabajando por la tarde la comision se dé cuenta de algunos de sus dictámenes en la noche del mismo dia.

Por unanimidad aprobó S. E. la proposicion del señor Castañeda.

Se dió lectura de una comunicacion del

de D. Mateo Varona suplicando que se le dispensara la falta de asistencia á la sesion por que graves motivos de familia le ponian en el caso de ausentarse de la capital de la provincia.

El señor Cazigas propuso que se designase á un señor Diputado para reemplazar al señor Varona en el cargo de individuo de la comision.

El señor Mora suplicó al señor Cazigas que retirase esta proposicion porque el señor Varona no tardara mucho probablemente, en regresar á Santander.

Satisfaciendo los deseos del señor Mora, el señor Cazigas retiró su proposicion.

Y, despues de señalarse la hora de las once de la mañana del siguiente dia para celebrar la próxima sesion, el señor presidente devanó la le este dia de que certificamos los Diputados secretarios interinos y el secretario de la corporacion.

Santander 1.º de Marzo de 1871.—El secretario, Máximo de Solano Vial.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Ayuntamiento de Castañeda.

La Junta pericial de este Ayuntamiento ha formado el apéndice del movimiento de la propiedad, haciendo las alteraciones de plus y bajis en el amillaramiento de la riqueza para que sirva de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1871 á 1872, cuya operacion se ha practicado por las reglas que han presentado los interesados al tenor de lo que se previno por un anuncio de 22 del próximo pasado enero.

Lo que anuncio en el Boletín oficial para los efectos que indican las reglas 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de la circular del Sr. Administrador económico.

Castañeda 28 de febrero de 1871.—Ciriaco de la Pedrosa.

#### Ayuntamiento de Astillero.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 1872 se halla confeccionado y espuesto al público por término de 15 dias en el local que el secretario de este ayuntamiento para poder ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Astillero 1.º de Marzo de 1871.—Venancio Tigero.

#### Ayuntamiento de Ampuero.

En el barrio de Hoz, de este distrito municipal,

se halla prendada y puesta en custodia, una novilla de cuatro años de edad, color cana, asta pinada, sin señal de mano. Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para que en el término de 60 dias se presente quien se crea con derecho á ella y pague los gastos de manutencion y demás que han ocurrido.

Ampuero 27 de febrero de 1871.—Vicente Ortiz Martínez.

### A LOS ELECTORES DEL DISTRITO DE LAREDO.

Una aspiracion noble y un deseo eminentemente patriótico me estimularon á presentarme candidato para la Diputacion a Cortes por el distrito de Laredo, cuyo campo electoral trabajado en parte con el apoyo de personas notables y de las más influentes del país, me ofrecia la seguridad del triunfo. Pero obligado por la acumulacion de hechos que seria prolijo enumerar, y por la fuerza de circunstancias ocurridas que no me es dado dominar, es retirada mi candidatura, y al haceros presente esto, para vosotros novedad, me cumple declarar: Que he sido siempre vosos cuente en mi historia política, que acepto los hechos consumados; pero que solo quiero para mi patria aquella libertad que no cause una continua perturbacion, y que sea compatible con el orden.

Os pido mil perdones por las molestias que os haya ocasionado mi candidatura, y todos os doy las gracias por las marcas de simpatias que me habeis demostrado: sois libres en los votos que me tenais prometidos, y únicamente os suplico la gracia de que los emitais ahora en favor del candidato del Gobierno.

Castro-Urdiales 5 de Marzo de 1871.—Ambrosio José Cagigas.

### Providencias judiciales.

D. Serafin Rubio Cuenca, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente primer edicto, cito llano y emplazo á José Pablo, cuya naturaleza y vecindad se ignora, contra quien estoy siguiendo causa criminal por hurto de veinte sacos de salvato que contenian cuarenta fanegas, en la que con fecha del día de ayer he dictado auto acordando su prision en la carcel de esta capital, para que se presente en ella á responder á los

cargos que contra él resultan, pues de no haberlo en el término de veinte días a contar desde la fecha de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se seguirá la causa en

rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Santander veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Serafin Rubio.—P. S. O., Nicolas Gonzalez.

El Comisario de Guerra Inspector de Hospitales. Hago saber: Que debiendo reponerse las bajas de ropas y efectos ocurridas en el hospital militar de esta plaza en el primero y segundo trimestre del ejercicio de 1869-70 en virtud de orden del señor Intendente militar de este distrito de 24 del actual se invita a las personas que deseen presentar proposiciones bien por el completo de lo que comprende la relación que

se estampa al pie ó por cada uno de los grupos en que se divide, esto es, ropas, efectos de cristal y vidrio, rellenos, efectos de madera, etc., á que lo verifique en la Comisaría de Guerra de esta plaza el día 8 del próximo marzo á las doce de su mañana con sujeción las citadas prendas y efectos á los modelos reglamentarios que están de manifiesto en el hospital militar de esta Inspección.

RELACION QUE SE CITA.

Table with columns: Prendas y efectos, 1.º trimestre, 2.º trimestre, Total, Precio de la unidad, Total importe. Lists items like Sábanas, Cabezales, Ropas, etc.

Santona 27 de febrero de 1871.—Benito Gonzalez de Eiris.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE FEBRERO DE 1871.

HOSPITAL MILITAR DE SANTONA.

Relacion de las compras verificadas durante el presente mes para el servicio de referido Hospital segun se espresa á continuacion:

Table with columns: Pueblos, Nombres de los vendedores, Artículos, Cantidades, Precio de cada especie. Lists purchases like Carne, Gallinas, Tocino, etc.

Santona 28 de febrero de 1871.—El Administrador, Angel Escobar.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Benito Gonzalez de Eiris.

ADMINISTRACION DE SUBSISTENCIAS DE SANTONA.

Relacion de las compras verificadas durante el presente mes por la espresada Administracion, con el dia, pueblos, sujetos cantidad y precios á que se han adquirido.

Table with columns: Dias, Pueblos, Nombres del vendedor, Artículos, Cantidades, Precio de la unidad. Lists purchases like Harina, Cebada, etc.

Santona 28 de febrero de 1871.—El Oficial Administrador, Amador Serrano.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Benito Gonzalez de Eiris.

Subinspeccion de comunicaciones de Santander.

Cartas detenidas en esta Administracion por falta de franqueo y direccion incompleta durante la primera quincena del presente mes.

Table with columns: PERSONAS A QUIENES SE DIRIGEN, DESTINO. Lists names and destinations like Santander, Madrid, Habana, etc.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

Delegacion de la Administracion central: Saint-Nazaire sur Loire, rue de la Paix, Maison Comtel.

SERVICIO POSTAL DE NUEVA-YORK.

A consecuencia del estado actual de la ciudad del Havre, las salidas de los vapores de la Compañia General Trasatlantica con destino a Nueva-York, se efectuarán provisionalmente de Southampton (Inglaterra), con escalas en Bristol a la ida y á la vuelta.

Las salidas, en el primer trimestre de 1871, tendrán lugar cada 28 dias y en las fechas siguientes:

Table with columns: Destination, Day, Date. Lists routes to Southampton, Brest, and New-York.

SERVICIO POSTAL DE LAS ANTILLAS, MEXICO Y COLON.

El servicio postal de las Antillas, Mexico y Colon, se continuará provisionalmente en una salida ordinaria mensual.

Desde el mes de Enero de 1871 se añade al servicio la escala de Santander, tanto a la ida como a la vuelta.

Los vapores saldrán de Saint-Nazaire el 14 de cada mes en vez del 16.

La escala de Santander se efectuará a las 15 y el 7 a la vuelta.

Los precios de pasaje de Santander a los diversos puntos de la línea, son los mismos que desde Saint-Nazaire.

Dirigirse para flete y pasaje de la línea de Nueva-York, en Southampton á los señores W. Iselin and Co., Agent y Orchard-Place; en Brest á los Sres. Kerjégu y Villeferon.

Para flete y pasajes de la línea de Saint-Nazaire: en Saint-Nazaire, al Sr. Bourbeau, agente; en Burdeos, al Sr. D. Tadeo Vial, 152 rue de Palais Gallien; en Santander, á los Sres. Hijos de Doriga.